



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE LÍQUIDO DE BALDEO PARA LAS VIARIAS UTILIZADO POR LA DELEGACIÓN DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018, CON POSIBILIDAD DE PRORROGA DE DOS AÑOS MÁS 2019 Y 2020.**

**1.- OBJETO.-**

El objeto viene constituido por la adquisición de líquido de baldeo y desodorizante utilizado diariamente por los operarios del Servicio de Limpieza.

Con las siguientes características técnicas:

**-Limpiador perfumado para limpieza vial.** Es un detergente mixto perfumado con gran poder desengrasante y limpieza, que se puede emplear tanto en uso directo, como en equipos de alta presión, baldeo o máquinas friegasuelos. En su formulación se han incluido tres tipos de secuestrantes, tensioactivos aniónicos y no iónicos, dos disolventes orgánicos, MMB, regulador de pH, humectantes y esencias. **Se requiere muestra y certificación con la composición y ficha de datos de seguridad.....precio litro 2,90€ sin iva.**

**-Limpiador desengrasante muy alcalino autoespumante.** Es un producto muy alcalino en base a tensioactivos aniónicos y no iónicos de alto poder humectante y muy espumante, secuestrantes, hidróxido sódico, inhibidores de corrosión y glicoles. **Se requiere muestra y certificación con la composición y ficha de datos de seguridad.....precio litro 2,90€ sin iva.**

**-Desodorizante-neutralizador de olores para la vía pública.** Es un poderoso desodorizante-neutralizador de olores, de acción inmediata e instantánea, sin la necesidad de emplear agua, dejando un agradable olor en el ambiente. Se ha formulado en base a una mezcla de tensoactivos catiónicos (DDQ), esencias y mezcla de alcoholes **Se requiere muestra y certificación con la composición y ficha de datos de seguridad .....precio litro 3,90€ sin iva.**

**2.- PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS**

La empresa adjudicataria atendiendo a la demanda de detergente por parte del Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se compromete a la entrega en un plazo máximo de cuatro días desde la petición por parte del Servicio de Limpieza y Recogida de la cantidad de detergente en función de la necesidad del mismo.



El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria.

### **3.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

La duración del contrato será hasta que se agote la partida presupuestaria de 198.347,11€(ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos) más 41.652,89€ (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos céntimos con ochenta y nueve céntimos) de I.V.A sumando un total de 240.000€ (doscientos cuarenta mil euros) 21 % IVA incluido ,con un horizonte máximo de hasta el 31 de diciembre de 2017 en el primer ejercicio ,hasta el 31 de diciembre de 2018 en el segundo y en caso de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

### **4.- RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las empresas ofertantes presentarán la documentación justificativa requerida, así como una muestra de cada desengrasante objeto del contrato junto con los requisitos técnicos de cada una de ellas. Las muestras presentadas por los contratistas que resulten adjudicatarios, quedarán depositadas para servir de referencia al resto de las suministradas, con las que deberán coincidir.

Con las muestras presentadas se hará una prueba y se emitirá un informe técnico, tras la aplicación de los productos y su comprobación en viarias, por parte del personal responsable del servicio (encargados, capataces) que aconsejarán la adquisición del producto correspondiente en función de su efectividad.

### **5.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS**

El desengrasante se entregará en los almacenes de la nave del Servicio Municipal de Limpieza, sitos en C/ Granito nº 7 del Polígono Industrial La Ermita de Marbella o donde el servicio disponga.

### **6.- PAGOS, CERTIFICACIONES Y ABONOS**

Para el suministro realizado, el almacenero municipal o la persona responsable de su recepción, procederá a cotejar la mercancía recibida con el correspondiente albarán, el cual firmará en señal de conformidad, indicando nombre y el DNI.

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, se realizará con arreglo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y la fórmula aprobada al adjudicatario en su oferta.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, aconseje reducir el consumo de detergente y desengrasante a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para pedir la revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.

## 7.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo para la contratación asciende a la cantidad de 198.347,12€ (ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con doce céntimos) más 41.652,88€ (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos céntimos con ochenta y nueve céntimos) de I.V.A sumando un total de 240.000€ (doscientos cuarenta mil euros) 21 % IVA incluido.

**La imputación en el 2017 será de 60.000€ con cargo a la partida de Limpieza.**

**La imputación en el 2018 será de 60.000€ con cargo a la partida de Limpieza.**

**En caso de prorrogarse:**

**La imputación en el 2019 será de 60.000€ con cargo a la partida de Limpieza.**

**La imputación en el 2020 será de 60.000€ con cargo a la partida de Limpieza.**

El presupuesto base de licitación se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades:

<b>EJERCICIO</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
IMPORTE	60.000€	60.000€	60.000€	60.000€
PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN	25%	25%	25€	25€

## 8.- CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN

Siendo de obligado cumplimiento la composición requerida, el criterio subjetivo para la valoración será el siguiente:

1.-Grado de eficacia determinado en la prueba realizada conforme se recoge en el apartado 4 del presente pliego.....30 puntos

## 9.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Siendo de obligado cumplimiento la composición requerida, el criterio objetivo para la valoración será el siguiente:

1.- Mejora oferta económica(mayor porcentaje de dto.).....Hasta 70 puntos(1)

(1)Para la valoración económica de la oferta, se aplicará la siguiente fórmula  
 $V_p = P_{im} / P_{pm} \times 70$ .

Donde : $V_p$ = Valor producto, $P_{im}$ = porcentaje de la oferta a valorar , $P_{pm}$ = mayor porcentaje de dto.



## **10.- PLAZO DE GARANTÍA**

Será de seis meses, a contar desde la recepción de los materiales objeto de esa contratación, que se suministrarán en función de la necesidad del servicio.

## **11.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de dos años, distribuidas las partidas presupuestarias de la siguiente forma:

60.000€ ejercicio 2017

60.000€ ejercicio 2018

Con posibilidad de prórroga los siguientes dos años:

60.000€ ejercicio 2019

60.000€ ejercicio 2020

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

## **12.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se establece la exigencia de solvencia económica y financiera de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 90.000 euros anuales.

## **13.- SOLVENCIA TÉCNICA**

Se establece la exigencia de solvencia técnica de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A tal efecto, se establece como valor mínimo exigible un importe de 90.000 euros anuales.



#### **14- RESPONSABLES**

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el adjudicatario, ambas partes designarán un representante que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las actuaciones que precisen de su conformidad relativas a la organización y control del objeto del contrato.

El cambio de responsable deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

#### **15- INSPECCIÓN Y CONTROL**

El control de calidad, a través de su responsable, llevará a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

Marbella, 17 de octubre de 2016

Técnico de la Delegación de Limpieza

Carlos Almécija Valentín